



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 001 2006 00587 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA JOHANA JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META - CORMACARENA Y OTROS

Observa el despacho memorial del 23 de mayo de 2018¹, en el que el perito ingeniero forestal GUSTAVO RODRÍGUEZ LOZADA, presentó cuenta de cobro de sus servicios como auxiliar de justicia por el valor de \$2'000.000, no obstante tal como se dispuso en auto del 13 de febrero de 2018², una vez se decidan las objeciones por error grave presentadas se dispondrá decidir sobre sus honorarios, habida cuenta de las consecuencias previstas en el inciso final del artículo 239 del C.P.C.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS remitió lista de ingenieros (fols. 156-157), y que según constancia de la auxiliar judicial *ad honorem* del Despacho, visible a folio 181, el ingeniero HUGO ARMANDO ÀVILA RODRÍGUEZ manifestó su disponibilidad para rendir el dictamen, aunado a que presentó propuesta comercial para realizar la pericia requerida (fols. 188-191) se dispone, dejar a disposición de las partes el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifiesten dentro del término de quince (15) días³, si la aceptan o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 176

² Fol. 145

³ Si bien en ocasiones anteriores se otorga un término de cinco (5) días, en esta oportunidad se amplía el plazo habida cuenta que la oferta presentada por la perito asciende a una suma total de \$178'500.000.

